

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica a la firma DUAGRO S.R.L. cuenta N° 032-029959-9 con domicilio fiscal en calle Chacabuco N° 705 de la ciudad de Venado Tuerto y al Sr. ANGEL ADRIAN TOLEDO en su carácter de Socio Gerente - DNI N° 17.607.897, con domicilio particular en calle Saavedra N° 116 de Venado Tuerto, por edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 2029-7/08 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0-483663-3 "DUAGRO S.R.L."

Rosario, 10 de Noviembre de 2008.

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE:

ART. 1º - Dar por cerrado el sumario instruido a la firma contribuyente DUAGRO S.R.L., cuenta N° 032-029959-9 con domicilio fiscal en calle Chacabuco N° 705 de la ciudad de Venado Tuerto y/o ERNESTO MARCELO MEDINA - Socio Gerente - DNI N° 17.514.562, con domicilio particular en calle Alberdi N° 1032 de la ciudad de Venado Tuerto y/o ANGEL ADRIAN TOLEDO - Socio Gerente - DNI N° 17.607.897, con domicilio particular en calle Saavedra N° 116 de la ciudad de Venado Tuerto, responsables solidariamente conforme a lo establecido en los artículos 19 y 20 del Código Fiscal (t.o. 1997 y modif.) y determinar los ajustes en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de acuerdo a las liquidaciones obrantes a fs. 234 del referido Expte., aplicar los intereses previstos por el art. 43 del Código Fiscal vigente (t.o. 1997 y modif.) y Decreto Provincial N° 1560/91 y las multas aconsejadas por la verificación, conforme art. 45 del Código Fiscal vigente, según Res. N° 04/98 art. 5º y Res. N° 06/93 art. 1 inciso d) y Res. N° 03/08, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTOS Y PERIODO DIFERENCIAS DE INTERESES MULTAS TOTALES

ADEUDADOS IMPUESTO

Ingresos Brutos 2003 01 a 08, 10 a 44.951,67 47.044,27 44.587,56 136.583,50

12

Ingresos Brutos 2004 01 a 02, 11 a 8.648,13 5.598,80 8.578,09 22.825,02

12

Ingresos Brutos 2005 01 a 02 829,44 488.74 822,72 2.140,90

Ingresos Brutos 2006 01 a 03 114,00 46.58 113,07 273,65

Inf. D. Formales 300,00 300,00

TOTAL GENERAL 54.543,24 53.178,39 54.401,44 162.123,07

ART. 2º - Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por los artículos 49 y 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 162.123,07 (Pesos: CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTITRES CON 07/100) conforme a lo detallado en el artículo anterior.

ART. 3º - De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inc. Y del mencionado texto legal, se intima para que dentro del plazo de 15 días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCION Y CONTROL, sita en calle Tucumán N° 1853 - ROSARIO, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales, locales que por turno y/o competencia correspondan

ART. 4º - Conforme lo dispuesto en la Ley 12071, se hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del Art. 63 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ART. 5º - Regístrese y pase a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCION Y CONTROL a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

C.P.N. DIANA EMILIA SANDOZ

Administradora Regional Rosario

Administración Provincial de Impuestos

S/c 56171 Dic. 16 Dic. 22

CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL - LOTERIA

RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL N° 212/08

REF.: APROBANDO PROGRAMACION DE SORTEOS DE LA "QUINIELA DE SANTA FE" CORRESPONDIENTES

AL MES DE DICIEMBRE/08.

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00302-0072950-0- del S.I.E, mediante el cual se elevan para su aprobación Programación de Sorteos de la "Quiniela de Santa Fe", proyectada por la Gerencia respectiva para el mes de DICIEMBRE/08; y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de referencia prevé la realización de jugadas de Quiniela El Primero por Sorteos de Quiniela de Lotería Nacional S E, Provincia de Buenos Aires y Sorteos Propios de Quiniela de Santa Fe de lunes a sábados; de Quiniela Matutina por Sorteos Propios de Quiniela, Sorteos de Quiniela de Lotería Nacional y Provincia de Buenos Aires de lunes a sábados, de Quiniela Vespertina por Sorteos de Quiniela de Lotería Nacional S.E., de Lotería Provincia de Buenos Aires, Sorteos Propios de Quiniela y Sorteos de Quiniela de Montevideo de lunes a viernes y de Quiniela Nocturna de lunes a sábados por Quiniela o Lotería de Lotería Nacional S E., Quiniela de Lotería Provincia de Buenos Aires, Quiniela o Lotería de Santa Fe, Quiniela o Lotería de Montevideo, Lotería de Córdoba y Lotería de Santiago del Estero;

Que a tal efecto se han tenido en cuenta las Programaciones de los respectivos Organismos Emisores, en algunos casos no comunicados oficialmente, pero anticipadas telefónicamente por sus funcionarios;

Que en el Sorteo N° 7590 de Quiniela Nocturna, a realizarse el día sábado 06/12/08, el Código de Lotería 3, corresponde a Sorteo de Lotería de Santa Fe;

Que en los Sorteos N° 7589, 7595, 7601 y 7605 de Quiniela Nocturna a realizarse los días viernes 5, 12, 19 y 26/12/08, el Código de Lotería 4, corresponde a Sorteos de Quiniela de Lotería de Montevideo;

Que en los sorteos N° 7596, 7602 y 7606 a realizarse los días 13, 20 y 27/12/08, el Código de Lotería 3, corresponde a Sorteo Especial de Quiniela de Lotería de Santa Fe (5 cifras);

Que el Sorteo N° 3447 de Quiniela Matutina, a realizarse el día 08/12/08, se resolverá por los Códigos de Lotería 1 (Sorteo de Quiniela de Lotería Nacional S.E.), 2 (Sorteo de Quiniela de Lotería Provincia de Buenos Aires), 3 (Sorteo de Quiniela de Lotería de Santa Fe) y excepcionalmente, Código de Lotería 4 (Quiniela de Montevideo). Todos los Organismos intervinientes llevarán a cabo sus sorteos a la hora 15.00;

Que el Sorteo N° 7600 de Quiniela Nocturna del día jueves 18/12/08, se resolverá por los Códigos de Lotería 1 (Sorteo de Quiniela de Lotería Nacional S.E.), 2 (Sorteo de Quiniela de Lotería Provincia de Buenos Aires), 3 (Sorteo de Quiniela de Lotería de Santa Fe) y 4 y Sorteo de Quiniela de Montevideo), en razón de que Lotería de Córdoba no realiza su sorteo habitual en la citada fecha;

Que en el Sorteo N° 7601 de Quiniela Nocturna, a llevarse a cabo el día viernes 19 de Diciembre de 2008, el Código de Lotería 3 corresponde a Sorteo Extraordinario de Navidad de Lotería de Santa Fe (4 cifras);

Que el Sorteo N° 7604 de Quiniela Nocturna del día 23/12/08, el Código de Lotería 1, corresponde a Sorteo Extraordinario de Lotería Nacional S. E.;

Que el día miércoles 24/12/08, se llevarán a cabo, únicamente, los sorteos N° 0071 de Quiniela El Primero y N° 3461 de Quiniela Matutina, los cuales se resolverán por los Códigos de Lotería 1, 2 y 3 (Sorteos de Quiniela de Lotería Nacional, Lotería Provincia de Buenos Aires y Lotería de Santa Fe);

Que en el Sorteo N° 7605 de Quiniela Nocturna de fecha 26/12/08, el Código de Lotería 5, corresponde a Sorteo Extraordinario de Lotería de Santiago del Estero;

Que el Sorteo N° 7607 de Quiniela Nocturna a realizarse el día Domingo 28/12/08 se resolverá, únicamente, por el Código de Lotería 5 (Sorteo Extraordinario de Lotería de Córdoba);

Que en el Sorteo N° 7608 de Quiniela Nocturna a llevarse a cabo el día Lunes 29 de Diciembre de 2008, el Código de Lotería 3, corresponde de Sorteo Extraordinario de Fin de Año de Lotería de Santa Fe;

Que en el Sorteo N° 7609 de Quiniela Nocturna de fecha 30/12/08, el Código de Lotería 2, corresponde a Sorteo Extraordinario de Lotería Provincia de Buenos Aires y el Código de Lotería 4, corresponde a Sorteo Extraordinario de Lotería de Montevideo;

Que en fecha 31/12/08, se llevarán a cabo, únicamente, los Sorteos N° 0076 de Quiniela el Primero y N° 3466 de Quiniela Matutina, los cuales se resolverán por los Códigos de Lotería 1, 2 y 3 (Sorteos de Quiniela de Lotería Nacional S.E., Lotería Provincia de Buenos Aires y Lotería de Santa Fe);

Que también se programan Concursos Extras de la Quiniela de Santa Fe con los tickets no ganadores de sorteos realizados en determinados períodos, instituyéndose dinero en efectivo en todos sus premios;

Que se ha dispuesto mantener la política de premios implementada a partir del Sorteo N° 855 de los Concursos Extras de la Quiniela de Santa Fe que establece para cada una de las zonas, la suma de pesos quince mil (\$ 15.000) para el primer premio, pesos diez mil (\$ 10.000) para el segundo premio, pesos cinco mil (\$ 5.000) para el tercer premio, pesos dos mil (\$ 2.000) para los premios cuarto y quinto respectivamente, pesos un mil para los premios sexto al décimo, respectivamente y un premio estímulo para agencieros de pesos un mil quinientos (1.500);

Que los Sorteos de los Concursos Extras N° 865 y 866, de fecha 24 y 31 de Diciembre de 2008, respectivamente, se llevarán a cabo en horario especial, fijándose los mismos en la hora 15.30 para Rosario y Zona Sur y hora 16.00 para Santa Fe y Zona Norte;

Que las apuestas a cinco cifras se aceptarán únicamente en Quiniela Nocturna al Código de Lotería 3, en oportunidad de realizarse sorteos propios de Quiniela de Santa Fe, abonándose los aciertos a cinco cifras Diez Mil (10.000) veces, incluido el monto apostado;

Que la partida presupuestaria correspondiente cuenta con saldo suficiente para hacer frente a los premios establecidos en esta programación;

Por todo ello, y de conformidad a la facultad emergente del - Decreto Acuerdo N° 1651/82,

LA DIRECCION GENERAL DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º - Aprobar la Programación de Sorteos de la "Quiniela de Santa Fe" para el mes de DICIEMBRE/08, obrante en el Anexo 1, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º - Disponer que los aciertos a las apuestas de cinco cifras se abonarán Diez Mil (10.000) veces, incluido el monto apostado y dichas apuestas se aceptarán únicamente en Quiniela Nocturna al Código de Lotería 3, en oportunidad de realizarse sorteos propios de la Quiniela de Santa Fe.

ARTICULO 3º - Disponer que para los Concursos Extras continúen en vigencia las modificaciones al Reglamento que los regula, las que fueran previstas en la Resolución de Dirección General N° 402/02, Artículo 1º de la Resolución de Dirección General N° 020/03 y Artículo 4º de la Resolución de Dirección General N° 170/08, otorgándose la suma de pesos quince mil al primer premio, pesos diez mil al segundo premio, pesos cinco mil al tercer premio, pesos dos mil al cuarto y quinto premio respectivamente y pesos un mil para los premios sexto al décimo, respectivamente, y pesos un mil quinientos para el Premio Estímulo Agencieros, para cada una de las zonas conforme la política de premios que rige a partir del Sorteo N° 855.

ARTICULO 4º - El gasto que demande la presente gestión se imputará al Carácter 2 - Organismos Descentralizados, jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, S.A.F. 353 - Caja de Asistencia Social - Lotería, Programa 16, Actividad 04 - Art. 3º Ley 25917, Fuente de Financiamiento 214, Finalidad 01, Función 30, Inciso 8 - Otras Pérdidas, Partida Principal 04 - Pérdidas Operativas, Partida Subparcial 06 - Premios.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

Santa Fe, 27 de Noviembre de 2008.

ENRIQUE ANGEL UCEDO

Director General

Caja de Asistencia Social

Anexo I

PROGRAMACION SORTEOS DE QUINIELAS

DICIEMBRE/08

SORTEO FECHA LOTERIAS INTERVINIENTES HORA PRESCRIP DEBITOS

SFE ROS INTERIOR

0052 01.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 16.12.08 04.12.08 05.12.08

3441 01.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 16.12.08 04.12.08 05.12.08

3840 01.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 17.30 16.12.08 04.12.08 05.12.08

7585 01.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 21.00 16.12.08 04.12.08 05.12.08

0053 02.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 17.12.08 05.12.08 09.12.08

3442 02.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 17.12.08 05.12.08 09.12.08

3841 02.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 17.30 17.12.08 05.12.08 09.12.08

7586 02.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 21.00 17.12.08 05.12.08 09.12.08

0054 03.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 18.12.08 09.12.08 10.12.08

3443 03.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 18.12.08 09.12.08 10.12.08

3842 03.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 17.30 18.12.08 09.12.08 10.12.08

7587 03.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 22.00 18.12.08 09.12.08 10.12.08

0055 04.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 19.12.08 10.12.08 10.12.08

3444 04.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 19.12.08 10.12.08 10.12.08

3843 04.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 17.30 19.12.08 10.12.08 10.12.08

7588 04.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 5 CORDOBA 21.00 19.12.08 10.12.08 10.12.08

0056 05.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 22.12.08 11.12.08 10.12.08

3445 05.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 22.12.08 11.12.08 10.12.08

3844 05.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 17.30 22.12.08 11.12.08 10.12.08

*7589 05.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 5 SANTIAGO 21.00 22.12.08 11.12.08 10.12.08

0057 06.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 22.12.08 11.12.08 10.12.08

3446 06.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 15.00 22.12.08 11.12.08 10.12.08

*7590 06.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 21.00 22.12.08 11.12.08 10.12.08

*3447 08.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 15.00 23.12.08 11.12.08 15.12.08

7591 08.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 21.00 23.12.08 11.12.08 15.12.08

0058 09.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 26.12.08 12.12.08 15.12.08

3448 09.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 26.12.08 12.12.08 15.12.08

3845 09.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 17.30 26.12.08 12.12.08 15.12.08

7592 09.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 21.00 26.12.08 12.12.08 15.12.08

0059 10.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 26.12.08 15.12.08 17.12.08

3449 10.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 26.12.08 15.12.08 17.12.08

3846 10.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 17.30 26.12.08 15.12.08 17.12.08

7593 10.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 22.00 26.12.08 15.12.08 17.12.08

0060 11.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 26.12.08 16.12.08 17.12.08

3450 11.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 26.12.08 16.12.08 17.12.08

3847 11.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 17.30 26.12.08 16.12.08 17.12.08

7594 11.12.08 1 NAC 2 BS.AS. 3 S FE 4 ORO 5 CORDOBA 21.00 26.12.08 16.12.08 17.12.08

0061 12.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 29.12.08 17.12.08 17.12.08

3451 12.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 29.12.08 17.12.08 17.12.08

3848 12.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 17.30 29.12.08 17.12.08 17.12.08

*7595 12.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 5 SANTIAGO 21.00 29.12.08 17.12.08 17.12.08

0062 13.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 29.12.08 17.12.08 17.12.08

3452 13.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 15.00 29.12.08 17.12.08 17.12.08

*7596 13.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 21.00 29.12.08 17.12.08 17.12.08

0063 15.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 30.12.08 18.12.08 22.12.08

3453 15.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 30.12.08 18.12.08 22.12.08

3849 15.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 17.30 30.12.08 18.12.08 22.12.08

7597 15.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 21.00 30.12.08 18.12.08 22.12.08

0064 16.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 02.01.09 19.12.08 22.12.08

3454 16.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 02.01.09 19.12.08 22.12.08

3850 16.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 17.30 02.01.09 19.12.08 22.12.08

7598 16.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 21.00 02.01.09 19.12.08 22.12.08

0065 17.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 02.01.09 22.12.08 26.12.08

3455 17.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 02.01.09 22.12.08 26.12.08

3851 17.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 17.30 02.01.09 22.12.08 26.12.08

7599 17.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 22.00 02.01.09 22.12.08 26.12.08

0066 18.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 02.01.09 23.12.08 26.12.08

3456 18.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 02.01.09 23.12.08 26.12.08

3852 18.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 17.30 02.01.09 23.12.08 26.12.08

*7600 18.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 21.00 02.01.09 23.12.08 26.12.08

0067 19.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 05.01.09 26.12.08 26.12.08

3457 19.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 05.01.09 26.12.08 26.12.08

3853 19.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 17.30 05.01.09 26.12.08 26.12.08

*7601 19.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 5 SANTIAGO 21.00 05.01.09 26.12.08 26.12.08

0068 20.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 05.01.09 26.12.08 26.12.08

3458 20.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 15.00 05.01.09 26.12.08 26.12.08

*7602 20.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 21.00 05.01.09 26.12.08 26.12.08

0069 22.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 06.01.09 26.12.08 29.12.08

3459 22.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 06.01.09 26.12.08 29.12.08

3854 22.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 17.30 06.01.09 26.12.08 29.12.08

7603 22.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 21.00 06.01.09 26.12.08 29.12.08

0070 23.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 07.01.09 29.12.08 29.12.08

3460 23.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 07.01.09 29.12.08 29.12.08

3855 23.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 17.30 07.01.09 29.12.08 29.12.08

*7604 23.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 21.00 07.01.09 29.12.08 29.12.08

*0071 24.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 08.01.09 30.12.08 02.01.09

*3461 24.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 08.01.09 30.12.08 02.01.09

0072 26.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 12.01.09 30.12.08 02.01.09

3462 26.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 12.01.09 30.12.08 02.01.09

3856 26.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 17.30 12.01.09 30.12.08 02.01.09

*7605 26.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 5 SANTIAGO 21.00 12.01.09 30.12.08 02.01.09

0073 27.12.08 1 NAC. 2 BS.AS 3 S FE 11.30 12.01.09 02.01.09 02.01.09

3463 27.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 15.00 12.01.09 02.01.09 02.01.09

*7606 27.12.08 1 NAC. 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 21.00 12.01.09 02.01.09 02.01.09

*7607 28.12.08 5CORDOBA 21.00 12.01.09 02.01.09 02.01.09

0074 29.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 13.01.09 05.01.09 05.01.09

3464 29.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 13.01.09 05.01.09 05.01.09

3857 29.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 17.30 13.01.09 05.01.09 05.01.09

*7608 29.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 21.00 13.01.09 05.01.09 05.01.09

0075 30.12.08 1 NAC 2 BSAS 3 S FE 11.30 14.01.09 06.01.09 05.01.09

3465 30.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 14.01.09 06.01.09 05.01.09

3858 30.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 17.30 14.01.09 06.01.09 05.01.09

*7609 30.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 21.00 14.01.09 06.01.09 05.01.09

*0076 31.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 15.01.09 06.01.09 07.01.09

*3466 31.12.08 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14:00 15.01.09 07.01.09

OBSERVACIONES:

SORTEO Nº 7590 DE QUINIELA NOCTURNA, A REALIZARSE EL DIA SABADO 06/12/08, EL CODIGO DE LOTERIA 3, CORRESPONDE A SORTEO DE LOTERIA DE SANTA FE.

SORTEOS Nº 7589, 7595, 7601, 7605 A REALIZARSE LOS DIAS VIERNES 5, 12, 19 Y 26/12/08: EL CODIGO DE LOT. 4 CORRESPONDE A SORTEOS DE QUINIELA DE MONTEVIDEO.

SORTEOS Nº 7596,7602,7606 DE QUINIELA NOCTURNA A REALIZARSE LOS DIAS SABADOS 13,20 Y 27/12/08: EL CODIGO DE LOTERIA 3 CORRESPONDE A SORTEO ESPECIAL DE QUINIELA DE LOTERIA DE SANTA FE (5 CIFRAS).

SORTEO Nº 3447 DE QUINIELA MATUTINA, A REALIZARSE EL DIA 08/12/08, SE RESOLVERA POR LOS CODIGOS DE LOTERIA 1 (SORTEO DE QUINIELA DE LOTERIA NACIONAL SE.), 2 (SORTEO DE QUINIELA DE LOTERIA PROVINCIA DE BUENOS AIRES), 3 (SORTEO DE QUINIELA DE LOTERIA DE SANTA FE), Y EXCEPCIONALMENTE, Cód. DE LOTERIA 4 (QUINIELA DE MONTEVIDEO). TODOS LOS ORGANISMOS LLEVARAN A CABO SUS SORTEOS A LA HORA 15.00.

SORTEO Nº 7600 DE QUINIELA NOCTURNA DEL DIA JUEVES 18/12/08: SE RESOLVERA POR LOS CODIGOS DE LOTERIA 1 (SORTEO DE QUINIELA DE LOTERIA NACIONAL), 2 (SORTEO DE QUINIELA DE LOTERIA PROVINCIA DE BUENOS AIRES), 3 (SORTEO DE QUINIELA DE LOTERIA DE SANTA FE) Y 4 (SORTEO DE QUINIELA DE MONTEVIDEO), EN RAZON DE QUE LOTERIA DE CORDOBA NO REALIZA SU SORTEO HABITUAL EN LA CITADA FECHA.

SORTEO Nº 7601 DE QUINIELA NOCTURNA A LLEVARSE A CABO EL DIA VIERNES 19/12/08: EL CODIGO DE LOTERIA 3 CORRESPONDE A SORTEO EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD DE LOTERIA DE SANTA FE (4 CIFRAS).

SORTEO Nº 7604 DE QUINIELA NOCTURNA DEL 23/12/08: EL CODIGO DE LOTERIA 1 CORRESPONDE A SORTEO EXTRAORDINARIO DE LOTERIA NACIONAL S E..

EL DIA MIERCOLES 24/12/08 SE LLEVARAN A CABO, UNICAMENTE, LOS SORTEOS Nº 0071 DE QUINIELA EL PRIMERO Y Nº 3461 DE QUINIELA MATUTINA, LOS CUALES SE RESOLVERAN POR LOS CODIGOS DE LOTERIA 1, 2 Y 3 (SORTEOS DE QUINIELA DE LOTERIA NACIONAL, LOTERIA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LOTERIA DE SANTA FE).

SORTEO Nº 7605 DE QUINIELA NOCTURNA DE FECHA 26/12/08: EL CODIGO DE LOTERIA 5, CORRESPONDE A SORTEO EXTRAORDINARIO DE LOTERIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.

SORTEO Nº 7607 DE QUINIELA NOCTURNA DE FECHA DOMINGO 28/12/08: SE RESOLVERA UNICAMENTE POR CODIGO DE LOTERIA 5 (SORTEO EXTRAORDINARIO DE LOTERIA DE CORDOBA).

SORTEO Nº 7608 DE QUINIELA NOCTURNA A LLEVARSE A CABO EL DIA LUNES 29/12/08: EL CODIGO DE LOTERIA 3, CORRESPONDE A SORTEO EXTRAORDINARIO DE FIN DE AÑO DE LOTERIA DE SANTA FE (4 CIFRAS).

SORTEO Nº 7609 DE QUINIELA NOCTURNA DE FECHA 30/12/08: EL CODIGO DE LOTERIA 2, CORRESPONDE A SORTEO

EXTRAORDINARIO DE LOTERIA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL CODIGO DE LOTERIA 4, CORRESPONDE A SORTEO EXTRAORDINARIO DE LOTERIA DE MONTEVIDEO.

EL DIA MIERCOLES 31/12/08 SE LLEVARAN A CABO, UNICAMENTE, LOS SORTEOS N° 0076 DE QUINIELA EL PRIMERO y N° 3466 DE QUINIELA MATUTINA, LOS CUALES SE RESOLVERAN POR LOS CODIGOS DE LOTERIA 1, 2 Y 3 (SORTEOS DE QUINIELA DE LOTERIA NACIONAL, LOTERIA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LOTERIA DE SANTA FE).

HORARIOS DE SORTEOS DE CADA ORGANISMO PREVISTOS

PARA EL MES DE DICIEMBRE/08

EL PRIMERO MATUTINA VESPERTINA NOCTURNA

LOT. NACIONAL S E

LUNES A VIERNES 11.30 hs 14.00 hs 17.30 hs 21.00 hs

08/12/08 15.00 hs.

SABADOS 11.30 hs 15.00 hs ——— 21.00 hs

LOT. PROVINCIA DE

BUENOS AIRES

LUNES A VIERNES 11.30 hs 14.00 hs 17.30 hs 21.00 hs

08/12/08 15.00 hs.

SABADOS 11.30 hs 15.00 hs ——— 21.00 hs

LOT. SANTA FE

LUNES, MARTES

JUEVES Y VIERNES 11.30 hs 14.00 hs 17.30 hs 21.00 hs

08/12/08 15.00 hs.

MIERCOLES 11.30 hs 14.00 hs 17,30 hs 22.00 hs

SABADOS 11.30 hs 15.00 hs ——— 21.00 hs

LOT. MONTEVIDEO

LUNES A VIERNES ——— ——— 15.00 hs 21.00 hs

SABADOS ——— ——— ——— 21.00 hs.

LOT. CORDOBA

JUEVES ——— ——— ——— 21.10 hs

DOMINGO 28/12/08 21.00 hs.

LOT. SANTIAGO

DEL ESTERO

VIERNES ——— ——— ——— 22.30 hs

HORARIOS DE CIERRES DE TRANSMISION DE APUESTAS

QUINIELA

Lunes a Sábados: Códigos de Loterías 1, 2 y 3 11.15 hs.

“EL PRIMERO”

QUINIELA Lunes a Viernes: Códigos de Loterías 1, 2 y 3 13.45 hs.

Lunes 08/12/08 14.45 hs.

“MATUTINA” Sábados: 14.45 hs.

QUINIELA Lunes a Viernes: Códigos de Loterías 1, 2 y 3 17.15 hs.

“VESPERTINA” Código de Lotería 4 14.45 hs.

QUINIELA

Lunes a Sábados: Códigos de Loterías 1, 2, 3, 4 y 5 20.45 hs.

“NOCTURNA” Domingo 28/12/08 únicamente Cód. Lot. 5 20.45 hs.

CONCURSOS EXTRAS

SORTEO FECHA PERIODO COMPRENDIDO

862 03/12/08 07/11/08 AL 29/11/08

863 10/12/08 14/11/08 AL 06/12/08

864 17/12/08 21/11/08 AL 13/12/08

*865 24/12/08 28/11/08 AL 20/12/08

*866 31/12/08 05/12/08 AL 27/12/08

DETALLE DE PREMIOS

PRIMER PREMIO: \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL)

SEGUNDO PREMIO: \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL)

TERCER PREMIO: \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL)

CUARTO PREMIO: \$ 2.000 (PESOS DOS MIL)

QUINTO PREMIO: \$ 2.000 (PESOS DOS MIL)

SEXTO AL DECIMO PREMIO: \$ 1.000 (PESOS UN MIL)

PREMIO ESTIMULO PARA AGENCIEROS: \$ 1.500 (PESOS UN MIL QUINIENTOS).

SE REALIZARAN ANTE ESCRIBANO PUBLICO, EN LA SALA DE SORTEOS DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL - LOTERIA DE SANTA FE - Y SERA TRANSMITIDO POR CANAL 13 SANTA FE DE LA VERA CRUZ EL CORRESPONDIENTE A SANTA FE Y ZONA NORTE. LA NOMINA DE GANADORES CORRESPONDIENTE A ROSARIO Y ZONA SUR, SE DARÁ A CONOCER A TRAVES DE CANAL 5 DE LA CIUDAD DE ROSARIO. LOS CONCURSOS N° 862, 863 Y 864 SE LLEVARAN A CABO EN LOS HORARIOS

HABITUALES, EN TANTO LOS CONCURSOS N° 865 Y 866, DE FECHA 24 Y 31/12/08, RESPECTIVAMENTE, SE REALIZARAN A LAS 15.30 HS. ROSARIO Y ZONA SUR Y A LAS 16.00 HS. SANTA FE Y ZONA NORTE, EXCEPCIONALMENTE.

GERENCIA DE QUINIELA.

PRESCRIPCIONES

SEMANALMENTE SE EMITIRA UN MEMO POR TERMINAL QUE INDICARA LOS IMPORTES PAGADOS Y PRESCRIPTOS PARA CADA UNA DE LAS MODALIDADES DEL JUEGO QUINIELA. A LAS 72 (SETENTA Y DOS) HORAS SE EMITIRÁ EL DÉBITO CORRESPONDIENTE EN CONCEPTO DE "PRESCRIPCIÓN, DURANTE LOS 15 (QUINCE) DIAS CORRIDOS POSTERIORES A LA EMISION DEL MEMO, LA GERENCIA DE QUINIELA RECEPCIONARA LOS RECLAMOS PERTINENTES.

LOS DEBITOS EN CONCEPTO DE PRESCRIPCIONES DE SORTEOS DE QUINIELA Y POZO DE LA QUINIELA,

SE EMITIRAN CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

SORTEOS N° FECHA EMISIÓN FECHA EMISION

MEMO DEBITO

Q. NOCTURNA 7583 AL 7588

Q. VESPERTINA 3839 AL 3843

Q. MATUTINA 3439 AL 3444 22/12/08 26/12/08

EL PRIMERO 0050 AL 0055

POZO DE LA QUINIELA 2204 AL 2209

Q. NOCTURNA 7589 AL 7592

Q. VESPERTINA 3844 AL 3845

Q. MATUTINA 3445 AL 3448 29/12/08 02/01/09

EL PRIMERO 0056 AL 0058

POZO DE LA QUINIELA 2210 AL 2212

Q. NOCTURNA 7593 AL 7597

Q. VESPERTINA 3846 AL 3850 05/01/09 08/01/09

Q. MATUTINA 3449 AL 3454

EL PRIMERO 0059 AL 0064

POZO DE LA QUINIELA 2213 AL 2217

Q. NOCTURNA 7598 AL 7606

Q. VESPERTINA 3851 AL 3856

Q. NOCTURNA 3455 AL 3462 12/01/09 15/01/09

EL PRIMERO 0065 AL 0072

POZO DE LA QUINIELA 2218 AL 2226

Disponible a partir de las 14.00 horas.

GERENCIA DE QUINIOLA.

S/C 2394 Dic. 16

RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL N° 217

Ref: PROGRAMA DE SORTEOS - LOTERIA TRADICIONAL DE SANTA FE

Emisión: 3.291 - Sorteo Reyes 2009

VISTO:

Las actuaciones que obran en el Expediente N° 00302-0072845-3 del Sistema de Información de Expedientes, y;

CONSIDERANDO:

Que por las mismas la Sub Dirección de Comercialización atento a las facultades conferidas por el Decreto 0673/01, eleva para su aprobación el programa de premios del sorteo de Reyes de Lotería Tradicional de Santa Fe para el día 10 de Enero de 2009;

Que para este sorteo se ha proyectado un Premio Mayor de QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000.-) al precio de Treinta y Seis Pesos (\$ 36.-) cada billete entero, más el impuesto que fija la Ley de Sellos, siendo su fraccionamiento en 2 partes;

Que el total de premios programados asciende a la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.302.791,20.-), lo que representa el Sesenta con Treinta y Uno por Ciento (60,31 %) sobre el total a emitirse de Sesenta Millares;

Que la Resolución de Dirección General Nro. 267/99 dispone la realización de los sorteos de Lotería Tradicional por medio de extracciones con bolilleros propios;

Que dicho programa ha sido conformado numéricamente por el Departamento Contable de la Caja y que la partida presupuestaria correspondiente cuenta con saldo suficiente para hacer frente a los premios establecidos en esta programación;

Por todo ello, y de conformidad a la facultad emergente del inciso 4to. del artículo 2do. Del Decreto Nro. 2688/78 y Decreto Nro. 1651/82;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE

Art. 1) Aprobar el programa de sorteos y premios correspondiente a la emisión nro. 3.291 de Lotería Tradicional de Santa Fe, sorteo de Reyes 2009, a realizarse el día 10 de Enero de 2009 por los bolilleros propios de la Lotería de Santa Fe, y que como Anexo 1 forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2) Disponer la impresión de las emisiones que se aprueban por el artículo anterior y facultar a la Sub Dirección de Comercialización a emitir las mismas.

Art. 3) El gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al Carácter 2 - Organismos Descentralizados, Jurisdicción 36- Ministerio de Economía, S.A.F. 353- Caja de Asistencia Social - Lotería, Programa 16, Actividad 04-Art. Y Ley 25917 Fuente de Financiamiento 214, Finalidad 01, Función 30, Inciso 8- Otras Pérdidas, Partida Principal 04 - Pérdidas Operativas, Partida Subparcial 06- Premios.

Art. 4) Regístrese, comuníquese a la firma impresora de certificados sorteables y extractos, tornen nota las distintas áreas de la Caja de Asistencia Social a que compete, dese vista al señor Contador Fiscal Delegado del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y hecho, archívese.

Santa Fe, 4 de diciembre de 2008

ENRIQUE ANGEL UCEDO

LOTERIA TRADICIONAL

PROGRAMA DE PREMIOS SORTEO REYES 2009

EMISION

Partes por entero Millares Total emitido Premios

2 60 \$ 2,160,000.00 \$ 1,302,791.20

% s/emisión: 60.31%

PRECIO

ENTERO UNA PARTE

Valor Nominal \$36,00 \$18,00

Provincia de Santa Fe con impuesto \$39.60 \$19.80

Otras Jurisdicciones con impuesto \$ 43,20 \$21,60

SORTEOS

NUMERO FECHA PRESCRIPCION

3291 10-Ene-09 09-Feb-09

PREMIOS

CANTIDAD UNA PARTE ENTERO TOTAL

1 premio de \$ 250,000.00 \$ 500,000.00 \$ 500,000.00

1 premio de \$25,000.00 \$50,000.00 \$50,000.00

1 premio de \$15,000.00 \$30,000.00 \$30,000.00

1 premio de \$10,000.00 \$20,000.00 \$20,000.00

1 premio de \$7,500.00 \$15,000.00 \$15,000.00

5 premios de \$5,000.00 \$10,000.00 \$50,000.00

10 premios de \$2,500.00 \$5,000.00 \$50,000.00

600 premios 10 extrac. de 3 cifras \$30.00 \$60.00 \$36,000.00

59 premios term.3 c. del primer premio \$30,00 \$60.00 \$ 3,540.00

540 premios term,2 c. del primer premio \$25.00 \$50.00 \$27,000.00

5400 premios term. 1 c. del primer premio \$21.60 \$43.20 \$ 233,280.00

6666 premios progresión 9 en 9 \$21.60 \$43.20 \$ 287,971.20

13285 premios por un total de 1,302,791.20

APROXIMACIONES

5% DEL PRIMER PREMIO

2 aprox. Números anterior y posterior \$2,000 \$4,000

2 aprox. nros ant. y post. subsiguientes \$1,500 \$3,000

2 aprox. nros ant. y post. subsiguientes \$1,000 \$2,000

2 aprox. nros ant. y post. subsiguientes \$500 \$1,000

Reserva \$15,000

5% DEL SEGUNDO PREMIO

2 aprox. Números anterior y posterior \$750 \$1,500

2 aprox. nros ant. y post. subsiguientes \$500 \$1,000

5% DEL TERCER PREMIO

2 aprox. Números anterior y posterior \$450 \$900

2 aprox. nros ant. y post. subsiguientes \$300 \$600

Progresión

Si al billete que obtenga el Premio Mayor, le corresponde progresión 6, 7 u 8 el importe del premio por progresión se acumulará a la primera aproximación de aquel (50% a la anterior y 50% a la posterior).

S/C 2395 Dic. 16

ADMINISTRACION FEDERAL

DE INGRESOS PUBLICOS

REMATE POR

GUSTAVO ARIEL MONTEFERRANTE

Por disposición de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS AFIP-DGI dentro de los autos caratulados FISCO NACIONAL AFIP-DGI c/RASO FRANCISCO RUBEN (cuit nº 20060604879) s/EJEC. FISCAL, Expte Nº 59520 (Ley 11.683 modif. ley 25.239), que tramitan por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1A de Rosario a cargo del Dr. Héctor Zucchi, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Netri hace saber a sus efectos que ha dispuesto que el Martillero Gustavo Monteferrante (cuit nº 20-16491315-6), venderá en pública subasta el jueves, 05 de marzo de 2009 a las 15:00 hs. en la Sala de remates de la Asociación de Martilleros -Entre Ríos 238- de Rosario, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si aquél resultare inhábil el siguiente bien inmueble: Una finca situada en el Barrio "El Arroyito" de esta ciudad, cuyo terreno es el lote designado en el plano de remate de don Carlos A. Mazza con el no 8, ubicado sobre la Avenida Central, hoy Génova, entre las calles 35 y 11, designada la finca con el nº 1976 de la referida Avenida y ubicada a los 27,78m de calle 35 hacia el Este y compuesto su terreno de 10m de frente al Sud por 42m de fondo, lindando: al Sud con la Avenida Génova, por el Norte con parte del lote 24, por el Este con el lote 9 y fondos del lote 25 y por el Oeste con el lote 7 y fondos del lote 2 Dominio inscripto a Tº 589 Fº 305 Nº 224865 del Departamento Rosario.- Informe del Registro General de la Propiedad: El dominio consta a nombre del demandado. Embargos al Tº 1201 Fº2865 Nº330502 de fecha 08/04/08 embargo por el que se ejecuta. Hipotecas no se registran. Inhibiciones al Tº 1201 Fº2865 Nº330502 de fecha 08/04/08 por \$ 5.499.- AFIP-DGI c/Raso Francisco Rubén s/ejec fiscal. Dicho inmueble se venderá con la base de \$ 133.444.- y de no haber postores por dicha base seguidamente con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes la subasta se

declarará desierta adjudicándose al último y mejor postor, quien deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del precio de su compra y como a cuenta del mismo, más el 3% de comisión de Ley al martillero, todo en dinero en efectivo y/o cheque certificado, el saldo deberá depositarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del tribunal y para estos autos al aprobarse la subasta y bajo los apercibimientos previstos por el art. 580 del CPN. Se vende en las condiciones de ocupado según constancias del acta de constatación efectuada.. Y con la condición especial que las deudas por impuestos, tasas, y/o contribuciones adeudadas, son a cargo exclusivo del comprador, como así los impuestos que graven la venta y correspondiente transferencia de dominio en IVA si correspondiere. Copia de títulos se encuentra a disposición de los interesados, adjunto al expediente, con acta de constatación e informes de deudas en el juzgado interviniente y/o en la oficina del Agente Fiscal AFIP Santa Fe 849 1º piso, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos una vez realiza la subasta. De conformidad con lo normado por el art. 598 inc. 7º del C.P.C.C.N., no procederá la compra en comisión. El inmueble podrá ser visitado en el horario de 10 a 12 hs., los días 03 y 04 de marzo de 2009. Tolo lo que se hace saber a los efectos legales, Rosario, martes 09 de diciembre de 2008. Fdo. Dr. Carlos Marc, Agente Fiscal.

S/C 56175 Dic. 16 Dic. 17

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RECAUDACION TOTAL POR IMPUESTO

OCTUBRE 2008

(en miles de pesos corrientes)

IMPUESTOS IMPORTE

INGRESOS BRUTOS 199.389,79

INMOBILIARIO 31.745,61.

ACTOS JURIDICOS 38.245,72

PATENTE VEHICULOS 12.530,93

APORTES SOCIALES 732,65

OTROS RUBROS 689,42

TOTAL 283.334,13

S/C 2405 Dic. 16

SECRETARIA DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION

RESOLUCION N° 0169

Santa Fe, 4 de Diciembre de 2008.

VISTO:

Por el expediente N° 13301-0181497-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes, se gestiona para la Administración Provincial de Impuestos, la autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones - Artículo 4º "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario... atribución que

fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3º;

Que el Decreto Nº 1.820/05 en su Artículo 4º "EXCEPCIONES", detalla los casos en los cuales el software puede exceptuarse;

Que la ley Nº 12.817, en su artículo 17º incisos 30 y 31, asigna al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimientos aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las nuevas Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICs) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó su organigrama funcional por Decreto Nº 0038/07, creándose diversos órganos intraministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto Nº 0205/07, en su Artículo 1º transfiere a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente autorización solicitada para la Administración Provincial de Impuestos, está relacionada con la gestión de compra de recursos de hardware y software y se tramita bajo el expediente nro. 13301-0177023-8;

Que el Decreto 1.820/05 que reglamenta a la Ley 12.360, contempla en el Art. 4º Excepciones, inciso b), los sistemas heredados, que es la situación en la que se encuentra comprendida la presente solicitud de excepción;

Que el software de tratamiento, contempla sistemas operativos Windows, paquetes ofimáticos, emuladores de terminales y antivirus con destino a equipamiento a ser utilizado en distintas dependencias del organismo;

Que el equipamiento en el cual se instalará el conjunto de software de tratamiento, está compuesto de Computadoras Personales, Table PC y Notebooks;

Que dichos equipos informáticos suman en total, 472 (cuatrocientos setenta y dos) unidades y todos por los motivos que se describen, exigen plataforma operativa Windows;

Que dichos puestos serán utilizados para operar con un conjunto de aplicaciones, cuya plataforma tecnológica incluye software de desarrollo: Visual Basic, Fox y software de interfase para cálculos: MS Excel y para presentación: MS Power Point y bases de datos: MS Sql Server;

Que entre las aplicaciones se incluyen los sistemas de Selección, Control y Fiscalización, Compensaciones y Devoluciones y Generación de Simulaciones del Comportamiento de la Recaudación y con motivo de la tecnología en la que se sustentan, exigen para su operación sistema operativo Windows;

Que tales aplicaciones orientadas a la operación de sistemas impositivos y de la organización en general, son utilizadas por personal y funcionarios de la órbita de impacto del organismo;

Que en el caso de las computadoras Table PC y Notebooks, requieren básicamente, sistema operativo Windows, independientemente de las aplicaciones a instalar y utilizar, ya que únicamente están certificadas por las empresas fabricantes para dicho sistema operativo;

Que los paquetes de software de emulación propietario seleccionados, únicamente operan correctamente sobre la base de sistema operativo Windows y este emulador es el único que ha logrado resultados exitosos en el funcionamiento de las aplicaciones tributarias y fundamentalmente en lo referido a las interfases y funciones de impresión;

Que el software antivirus elegido, responde a los estándares que rigen en el ámbito del sistema provincial de informática, destacando que ha dado resultados positivos por medio de las prestaciones que brinda, a escala de software corporativo, grado en el cual el software libre no ha madurado lo suficiente para garantizar la seguridad y confiabilidad requeridas;

Que conforme a lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Administración Provincial de Impuestos, en carácter de excepción, a utilizar el software propietario peticionado;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION

RESUELVE:

1.- Autorizar la gestión a la Administración Provincial de Impuestos para utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle;

- MS Windows, 472 (cuatrocientos setenta y dos) licencias.
- MS Office Standard, 170 (ciento setenta) licencias.
- MS Office Professional, 10 (diez) licencias.
- Software de Emulación de terminales, QWS 3270 PLUS 4 o IBM 3270 Personal Communication, 20 (veinte) licencias.

Antivirus CA,350 (trescientos cincuenta).

2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. JAVIER ECHANIZ

Secretario de Tecnologías

Para la Gestión

S/C 2403 Dic. 16
